



Reglamento de Evaluación
Capítulo IV

REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO SAINT JOSEPH C. THOMAS SCHOOL

DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

DECRETO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR EXENTO DE EDUCACION N° 14449 DEL 26/08/88

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 35º : El año escolar lectivo comprenderá períodos semestrales de evaluación.

ARTICULO 36º : Se realizarán Evaluaciones Diagnósticas en todas las asignaturas; previo período de reforzamiento que comprenderá dos semanas.

La Evaluación Diagnóstica tendrá por objetivo medir si el alumno domina las conductas de entrada necesarias para la primera Unidad de Aprendizaje y sus mediciones se expresarán en "logrado (L)" y "no logrado (NL)" y representará además una nota parcial.

ARTICULO 37º : Se realizarán Evaluaciones Sumativas que se expresarán en calificaciones mediante una escala de notas numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4.0 (cuatro como cero).

ARTICULO 38º : Se realizarán Pruebas Especiales en el caso de notas limítrofes que inciden en la repitencia del alumno. Dicha evaluación reemplazará a la calificación final y no podrá ser superior a 4,0 (cuatro coma cero).

ARTICULO 39º : Se entregarán informes de notas parciales tres veces al año y notas trimestrales al término de cada uno de los trimestres.

ARTICULO 40º : El alumno(a) podrá eximirse sólo de una asignatura. En la eventualidad que fuese necesario una segunda exención, ésta deberá ser tramitada y autorizada por la Secretaría Provincial que corresponda. Serán eximidos los alumnos que presenten certificado médico y/o del especialista que corresponda indicando causal de exención de dicha asignatura y período de la misma, a U.T.P.

ARTICULO 41º : Los alumnos que deban cumplir con su servicio militar obligatorio dentro del año escolar lectivo, tendrán todas las facilidades para finalizar su proceso escolar , previa solicitud a la Dirección del Establecimiento.

ARTICULO 42º : Aquellos alumnos que deban ausentarse temporalmente por viajes imprevistos o por problemas de salud prolongado, deberán elevar una solicitud a la Dirección del Establecimiento, quien en conjunto con U.T.P. le entregará al alumno un calendario especial de evaluación.

ARTICULO 43º : Los alumnos que se matriculen con posterioridad al inicio del año escolar (mes de mayo) y que presenten notas correspondientes a un régimen semestral de estudios, se calculará el promedio aritmético de dichas notas con un decimal (sin aproximación) para obtener la nota trimestral.

DE LAS CALIFICACIONES

ARTICULO 44º : Los alumnos serán calificados en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios de acuerdo a la siguiente escala:

7.0	a	6.0	Muy Bueno
5.9	a	5.0	Bueno
4.9	a	4.0	Suficiente
3.9	a	1.0	Insuficiente.

ARTICULO 45º : La calificación mínima de aprobación es 4.0 (cuatro coma cero).

ARTICULO 46º : Las calificaciones se expresarán en cifras con un decimal.

ARTICULO 47º : En el caso de las calificaciones limítrofes que sean motivo de repitencia, tales como 3,9 (tres coma nueve) obtenida en una asignatura como nota final anual y 4,49 (cuatro coma cuarenta y nueve) obtenido como Promedio General, el alumno tendrá derecho a dar prueba especial en la asignatura reprobada .

ARTICULO 48º : Los alumnos de Primer año de Educación General Básica a Cuarto año de Educación Media, obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

1º Parciales: Corresponderán a las calificaciones coeficiente uno y coeficiente dos, durante cada trimestre.

2º Semestrales: Corresponde a las calificaciones promediadas aritméticamente, con un decimal y sin aproximación, en cada asignatura.

3º Finales: Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético aproximado a un decimal de las notas Semestrales.

4º Promedio General: Corresponderá al promedio aritmético, con un decimal sin aproximación, de las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada asignatura.

5º Los alumnos obtendrán como mínimo el siguientes número de notas por trimestre:

- Asignaturas con carga horaria de 2 horas , tendrán cuatro notas coeficiente como mínimo y una nota coeficiente dos.
- Asignaturas con carga horaria de 3 horas tendrán cinco notas coeficiente uno como mínimo y una coeficiente dos.
- Asignaturas con carga horaria de 4 horas tendrán 6 notas coeficiente uno como mínimo y una coeficiente dos.
- Asignaturas con carga horaria de 5 horas tendrán 7 notas coeficiente uno como mínimo y una coeficiente dos.

6º **De las inasistencias a evaluación:**

- En caso de inasistencia o ausencia a Evaluación sin presentar certificado médico. Deberá rendir las pruebas o eventos evaluativos pre-calendarizados, el primer día de asistencia al establecimiento.
- En caso de inasistencia a pruebas o eventos evaluativo por motivos de fuerza mayor (enfermedad debidamente justificada a través de licencia y/o certificado medico) el Apoderado justificará en el plazo de 24 hrs. y personalmente en Inspectoría. A su reintegro, el alumno, rendirá la (s) prueba(s) o evento evaluativo en la fecha(s) que se le indique el (la) profesor(a) respectivo(a), conservando su derecho a ser calificado en una escala de notas de 1.0 (uno, cero) a 7.0 (siete, cero).
- En la inasistencia a prueba o evento evaluativo previamente calendarizados por motivos no justificados, se aplicará la escala del instrumento de evaluación con nota máxima 5.0 (presentación de Apoderado), o 4.0 como nota máxima (sin justificación alguna por su ausencia).

DE LA EVALUACION DIFERENCIADA

De acuerdo al Decreto 158 de 1999 MINEDUC. La Educación es un derecho para todos.

Este derecho no significa tan sólo tener acceso a ella, sino a que ésta sea de calidad. Se debe lograr que los alumnos participen en la mayor medida posible del currículum común. Esto significa que deben aprender lo máximo posible de acuerdo a sus potencialidades. Para que esto se logre MINEDUC dispone por Ley el derecho de todos los alumnos a recibir el apoyo de Evaluación Diferenciada si lo requieren.

La evaluación diferenciada en la línea del Proyecto Educativo del Saint Joseph C. Thomas School promueve el desarrollo de las capacidades y habilidades, al mismo tiempo que protege la autoestima, el interés y la motivación por aprender, al considerar que todo alumno(a) es competente y capaz.

- La solicitud de Evaluación Diferenciada para un alumno(a) debe venir siempre desde un especialista externo que este tratando al alumno(a) por la dificultad que justifica la petición de tal apoyo y una solicitud del apoderado por escrito.
- El (la) Jefe Técnico del Establecimiento es quien recibe los informes de los especialistas, y quien se encarga de llevar a cabo el procedimiento para otorgar este apoyo.
- Cada profesor podrá proponer alguna otra medida de apoyo si lo estima conveniente y posible. La evaluación no contempla la modificación de la escala de evaluación, ni tampoco, la eliminación de ítems de mayor complejidad. El profesor no tiene la responsabilidad de que el alumno(a) obtenga una nota determinada, pero sí de que el o ella aprenda lo más posible.
- La Dirección del establecimiento podrá autorizar la exención de una sola asignatura o actividad en el Plan de Estudio a los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado, previo informe técnico pedagógico.

En ningún caso, esta exención podrá referirse a las asignaturas de Lenguaje o Matemática.

- La excepción de la Asignatura de Educ. Física será reemplazada por trabajos en Biblioteca propuesto por el Prof. de asignatura. Tales trabajos serán evaluados y calificados por su presentación por escrito e interrogación y/o disertación.
- El Director del establecimiento, una vez analizado los antecedentes y consultado a la Unidad Técnica Pedagógica, decidirá sobre la solicitud y el tipo de eximición a otorgar: temporal, permanente.
- **Permanente:** En el caso de los alumnos que presenten Trastornos de Aprendizajes Específicos, Déficit atencional con o sin hiperkinesia, problemas emocionales y/o físicos.
- **Temporal:** Ya sea por problemas de salud, disfunciones familiares, viajes al extranjero y/o idiomáticas que dificulten cursar en forma regular un subsector de aprendizaje.
- Posteriormente, se citará a los apoderados y al alumno(a) para informar las medidas de apoyo, comprometer su colaboración, y cumplimiento con las indicaciones de los especialistas y ajustar sus

expectativas en relación a la evaluación diferenciada, la cual no asegura buenas calificaciones, pero sí pretende ayudar al alumno(a) a aprender más.

FORMAS Y APLICACIÓN DE LA EVALUACION DIFERENCIADA:

En los procesos de Evaluación el profesor y el Jefe Técnico considerando la edad y el tipo de evaluación, acordarán algunas de las siguientes medidas:

- Acercarse durante la prueba para corroborar que esté siguiendo bien las instrucciones.
- Explicar en forma individual las instrucciones o preguntas cuando el alumno(a), los solicite.
- Al finalizar la prueba, corroborar que la haya realizado en forma completa, de no ser así el profesor le preguntará los ítems no contestados y escribirá las respuestas dadas por el alumno.
- Otorgar un máximo de quince minutos adicionales, cuando el alumno(a) solicite mas tiempo para terminar.
- Interrogar en forma oral a el (la) alumno(a).
- Interrogar empleando láminas, esquemas y/o dibujos.
- No exigir lectura oral delante de todo el curso.
- No exigir presentaciones orales ante el curso.
- No evaluar disortografía en las alumnas que tienen este trastorno específico, excepto en evaluaciones específicas de ortografía.
- En cálculo mental permitir el uso de la pauta con los ejercicios escritos, pero con la exigencia de resolverlos mentalmente.
- Disminuir el número de preguntas en la prueba, no debe exceder a 60 minutos. El tiempo para desarrollarla, pudiendo ser en dos bloques de 30 minutos. (Con 10 minutos de recreo si el alumno lo requiere).
- Evaluar sólo los niveles básicos dentro del dominio pertinente (por ejemplo en el dominio cognitivo privilegiar el aplicar antes que el interpretar).
- Dar prioridad a logro de los objetivos y contenidos indispensables para la formación del alumno(a).
- Proporcionar temarios de los contenidos a evaluar.
- Evaluar en lo posible actividades de forma concreta.

DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS

ARTICULO 49º : Se velará por dar cumplimiento a las normas contenidas en el Decreto 79 publicado el 24 de Marzo de 2005 por el Ministerio de Educación que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, como así mismo las respectivas disposiciones del Colegio:

- Se otorgarán todas las facilidades académicas necesarias para que las alumnas que se encuentren en ésta situación asistan a sus respectivos controles médicos – prenatal y post parto, como a su vez los que con posterioridad requiera el lactante.
- Se derivará toda alumna embarazada al orientador(a) del colegio para darle apoyo psicológico y orientarla en cuanto a ayudas otorgadas por la JUNAEB, tales como jardines infantiles.

- Asistirán en forma presencial al establecimiento hasta el séptimo mes de gestación, luego se retira a su domicilio hasta tener a su bebé.
- En relación a los procedimientos de evaluación, las alumnas en estado de embarazo serán incluidas en todos los procesos que se indican en el reglamento de evaluación establecida en el manual de convivencia escolar, sin perjuicio de la obligación del departamento de U. T. P . de otorgar las facilidades académicas pertinentes.

DE LA PRUEBA ESPECIAL

ARTICULO 50º : Los alumnos de 5º año de Educación General Básica a 4º año de Educación Media , tendrá derecho a rendir una Prueba Especial en el subsector reprobado, en el caso de las calificaciones limítrofes que sean motivo de repitencia, como máximo en 1 subsector, tales como:

- **Caso 1:** 3,9 (tres coma nueve) obtenida en una asignatura como nota final anual y 4,4 (cuatro coma cuatro) obtenido como Promedio General sin aproximación.
- **Caso 2:** 3,9 (tres coma nueve) obtenida en la asignatura como una nota final anual de dos asignaturas reprobadas y 4, 9 (cuatro coma nueve) obtenido como Promedio General sin aproximación. No pudiendo ser ninguna de las dos asignaturas: Lenguaje y Comunicación y/o Matemática para 3º y 4º Medio.
- **Caso 3:** 3,9 (tres coma nueve) obtenida en una asignatura como nota final anual de dos asignaturas reprobadas y 5, 4 (cinco coma cuatro) obtenido como Promedio General, sin aproximación: Cuando las asignaturas son Lenguaje y Comunicación y/o Matemática para 3º y 4º Medio.

.- Se considerará para esta evaluación todos los contenidos del año en el subsector reprobado, y podrá obtener como máximo nota 4.0

DE LA PROMOCION

Para la promoción al curso superior se considerarán Rendimiento y Asistencia.

ARTICULO 51º : Asistencia: Los alumnos serán promovidos, si tienen a lo menos un 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario anual escolar.

ARTICULO 52º : Rendimiento: Los alumnos serán promovidos si cumplen con las siguientes disposiciones:

1º Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de sus respectivos cursos.

2º La Dirección del establecimiento, previo conocimiento de la opinión del Profesor Jefe, podrá decidir la repitencia del alumno de 1º año Básico , atendiendo a las siguientes situaciones:

- Recomendación certificada de un especialista.
- Inmadurez.
- Problemas de Aprendizajes certificados.
- Problemas en el desarrollo de la lecto - escritura.
- Problemas en el desarrollo del cálculo.

3º Serán promovidos los alumnos de 2º año de Educación General Básica a 4º año de Educación Media que hubieran reprobado una asignatura, con un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), sin aproximación, incluida la asignatura reprobada.

4º Serán promovidos los alumnos de 2do año de Educación Básica a 4º año de Educación Media que hubieran reprobado dos asignaturas, con un promedio general de calificaciones igual o superior a 5,0 (cinco coma cero), incluida las dos asignaturas, 3º y 4º año de Educación Media las asignaturas reprobadas no pueden ser: Lenguaje y Comunicación, Matemática; al ser una de las dos o ambas el promedio general debe ser igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco), sin aproximación.

5º De 1º a 4º año de Educación General Básica la Asignatura de Inglés no será causal de repitencia pero si incidirá en el Promedio General de Notas representado cada promedio como una nota parcial en la asignatura de Lenguaje y Comunicación.

6ª En 1er y 2do año de Enseñanza Media, el subsector de Lógica no será causal de repitencia, siendo representado el promedio obtenido en cada semestre por el alumno(a) como una nota parcial en Lenguaje y en matemática en el semestre respectivo.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 53º : Ante alguna situación especial de evaluación y/o promoción de alumnos que no contemple este manual de procedimientos, la Dirección del Establecimiento, adoptará las medidas necesarias para resolverlas en forma oportuna y anexar las mismas a este manual informando a Dirección Provincial Cordillera.-